

ID: 10193-47

Señor
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
E.S.D

| | |
|-------------|---|
| Referencia: | RECURSO DE REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS |
| Proceso: | PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA |
| Demandante: | EDIFICIO "ALTOBELO" - P.H- |
| Demandados: | SANDRA JANET CUARTAS BETANCURT, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JOSE ANDRES MONTOYA RESTREPO |
| Radicado: | 05001400300920200047900 |

CAROLINA ARANGO FLÓREZ, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la propiedad horizontal **EDIFICIO "ALTOBELO" - P.H-,,** me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 10 de Noviembre de 2020, mediante el cual se aprueba liquidación de costas.

PETICIÓN PRINCIPAL

Me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 10 de Noviembre de 2020, mediante el cual se **APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, y solicito que tenga en cuenta todos los gastos sufragados en el proceso, teniendo en cuenta los argumentos a continuación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. El Código General del Proceso determina que el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez,; para claridad cito el artículo así:

*“ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. **Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez,** contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.”*

Dado lo anterior, frente al auto del día **10 DSE NOVIEMBRE DE 2020**, es procedente el recurso de reposición.

2. El artículo 366 del Código General del Proceso dispone:

*“ARTÍCULO 366. **LIQUIDACIÓN.** Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediateamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

(...)

*5. **La liquidación de las expensas** y el monto de las agencias en derecho **solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas.** La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo.”*

3. El juzgado en la liquidación de costas no tuvo en cuenta todos los gastos que se sufragaron en el proceso, por lo tanto le solicito reajustar las costas incluyendo **TODOS** los gastos que fueron sufragados por mi poderdante para el trámite del proceso. *Los gastos originales actualmente reposan dentro de los libros contables de la propiedad horizontal, y mediante el presente recurso se remiten en copias los siguientes:*

GASTOS

| FECHA | VALOR PAGADO | EMPRESA QUE FACTURA | NUMERO DE FACTURA | CONCEPTO |
|------------|--------------|-------------------------|-------------------|--|
| 30/10/2020 | 15900.00 | Instrumentos Públicos | 35263732 | Certificado de tradición y libertad |
| 23/09/2020 | 40000.00 | Gerardo-Bogotá | 0 | Gestión de Mensajería |
| 21/09/2020 | 20700.00 | Instrumentos Públicos | 75011665 | Certificado de tradición y libertad |
| 21/09/2020 | 16800.00 | Instrumentos Públicos | 75011666 | Certificado de tradición y libertad |
| 14/09/2020 | 9000.00 | Luis Fernando Arango | 16217 | Gestión de Mensajería |
| 30/07/2020 | 63600.00 | Instrumentos Públicos | 32011403 | Certificado de tradición y libertad |
| 21/05/2020 | 2380.00 | Notaria 15 | 643070 | Autenticación |
| 26/03/2020 | 15900.00 | Instrumentos Públicos | 29408381 | Certificado de tradición y libertad |
| 14/02/2020 | 6336.00 | Punto digital | 34 | Fotocopias |
| 14/02/2020 | 6800.00 | Banco Agrario | 15582025 | Arancel judicial |
| 17/02/2020 | 6800.00 | Banco Agrario | 42163285 | Arancel judicial |
| 28/10/2019 | 8500.00 | Luis Fernando Arango | 15005 | Gestión de Mensajería |
| 07/10/2019 | 15900.00 | Instrumentos Públicos | 241570 | Certificado de tradición y libertad |
| 07/10/2019 | 2900.00 | Cámara de Comercio | 9785585 | Certificado de existencia y representación legal |
| 12/09/2019 | 8500.00 | Luis Fernando Arango | 14662 | Gestión de Mensajería |
| 23/08/2019 | 32130.00 | Leguizamon AsesoriasSAS | 1413 | Investigación |
| 23/08/2019 | 35700.00 | Leguizamon AsesoriasSAS | 1412 | Investigación |
| 16/08/2019 | 16800.00 | Instrumentos Públicos | 22727604 | Certificado de tradición y libertad |
| 16/08/2019 | 16800.00 | Instrumentos Públicos | 22727430 | Certificado de tradición y libertad |
| 16/08/2019 | 16800.00 | Instrumentos Públicos | 22727551 | Certificado de tradición y libertad |
| 24/07/2019 | 16800.00 | Instrumentos Públicos | 22062793 | Certificado de tradición y libertad |
| 22/07/2019 | 4350.00 | Servientrega | 9101417807 | Carta |

TOTAL: \$ 379.396

4. Se le aclara al despacho que los gastos que son debidamente relacionados y remitidos al expediente cumplen con los requisitos exigidos en el numeral 8° del artículo 365 y numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, los cuales determinan exactamente lo siguiente:

“Artículo 365. **CONDENA EN COSTAS.** En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

8. Solo habrá lugar a costas cuando **en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación.**

(...)”

“Artículo 366. **LIQUIDACIÓN.** Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

3. La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, **los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley,** y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado.

(...)”

Para lo cual, me permito indicar que **TODOS LOS GASTOS** que fueron remitidos al expediente cumplen con los siguientes requisitos:

- **CAUSADOS:** Cada uno de los soportes de gastos remitidos son gastos que fueron causados y generados para el fin mismo del proceso, que no es otro, el pago de la obligación. No hay ningún tipo de gasto condicionado o “futuro”, por lo tanto, deberán ser reconocidos.
 - **COMPROBADOS:** Cada gasto remitido se encuentra soportado en facturas expedidas por cada entidad, que fue necesaria para el fin del proceso.
 - **ÚTILES:** Cada gasto causado y comprobado a través de facturas, han sido gastos que fueron utilizados específicamente para el fin del presente proceso, es decir, el pago total de la obligación. Cabe aclarar que en el caso que no se hubieran generado dichos gastos, no nos encontraríamos en la presente instancia procesal y mucho menos sería posible que la parte demandada realice el pago total de la obligación.
 - **LEGALES:** Cada uno de los gastos remitidos son causados y se generaron bajo un estándar de trámites que el mismo Código General del Proceso regula, como lo son notificaciones, embargos, copias y traslados, por lo tanto, ninguno de los gastos pueden considerarse fuera del marco de la Ley.
5. Todos los gastos que reposan dentro del expediente están relacionados con el caso, y reposan en original dentro de la contabilidad de la propiedad horizontal para la facturación exacta de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, por lo tanto, si la parte demandada desea verificar cada uno de los gastos, podrá dirigirse a la contabilidad de la propiedad horizontal.
 6. Es preciso recordar la dinámica misma en los juzgados, cuando exigían que las copias de los oficios sean sufragadas por la parte demandada para ser retirados del expediente, estos gastos deben ser cobrados al demandado, pues es él quien ocasionó el cobro mismo.
 7. Con respecto a los gastos de mensajería y/o de transporte de documentos que se relacionan, pido que se reconozcan los mismos en su totalidad, ya que radicar de manera oportuna en este y en cualquier proceso, como son por ejemplo:
 - a. Los oficios de embargo (en entidades bancarias, oficinas de IIPP, empresas privadas).
 - b. Investigaciones en IIPP
 - c. Trámite ante entidades bancarias
 - d. Despachos comisorios.
 - e. Copias auténticas en Notaría.
 - f. Trámites de presentación personal en Notaría.
 - g. Certificados de existencia y representación legal en Cámara de Comercio o Alcaldías.
 - h. Radicación de memoriales oportunamente ante los juzgados.
 - i. Posibles publicaciones en periódico.
 - j. Cartas a los secuestres y/o curadores cuando es necesario.
 - k. Pago de transporte cuando es necesario de los secuestres y funcionarios encargados de diligencias de secuestro

Lo anterior, exige gastos de mensajería y en algunos casos sufragar lo que algunas entidades cobran por el trámite para expedir o radicar los documentos, siendo necesario que dicho gasto sea asumido por la parte demandada que ocasionó el cobro y a quien se le perfecciona la demanda y las medidas cautelares, cuya formalización exige un número significativo de trámites de mensajería, ante diferentes entidades de carácter público y privado.

8. Cabe recordar que mi poderdante **EDIFICIO "ALTOBELO" - P.H-** es una propiedad horizontal,

es decir, una entidad sin ánimo de lucro como bien lo determina el artículo 33 de la Ley 675 de 2001:

*“Artículo 33. **NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986.**”*

Por lo tanto, todos los gastos generados, causados, comprobados, útiles y legales para la recuperación de la cartera morosa, se encuentran cubiertos por un interés colectivo de la administración de bienes comunes, siendo injusto que sea la propiedad horizontal la encargada de cancelar dichos gastos por la mora de un particular que se encuentra por voluntad propia bajo un régimen de propiedad horizontal.

9. De manera organizada se lleva a través de un programa interno de Naranja Jurídica, la contabilidad de los gastos de cada uno de los procesos, acompañados con un id o referencia, que nos permite relacionar cada recibo de gasto original con un único caso.

Han sido ya varios las protestas de los funcionarios judiciales, porque no les dan material de trabajo, hojas suficientes, CD, y en muchos casos el gasto de esos insumos y copias es trasladado a la parte demandante, por ello le pido encarecidamente que proceda a reconocerme el total de gastos que a continuación se relacionan y que sin duda, tienen relación directa con el proceso mismo.

En síntesis, lo que se quiere hacer ver, es que el trámite diligente y oportuno de un proceso conlleva muchos gastos y por ello se le pide al despacho reconocerlos en su totalidad, pues el orden en la contabilidad de cada gasto procesal, lo único que puede generar es transparencia en el proceso.

10. Por todo lo anterior, el despacho podrá realizar un examen valorativo de los gastos que fueron causados y reposan dentro del expediente como útiles y legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 7, 318, 319 y 366 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

- Copia de los soportes de los gastos procesales.
- Los documentos que reposan dentro del expediente.

Es usted competente, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

Atentamente,

Firma solo válida si el documento que la contiene, se envía desde
gerencia@naranjajuridica.com


CAROLINA ARANGO FLOREZ

C.C. 32.106362 de Medellín

T.P. 110.853 del C. S. de la J

Tel. 4443049- 3162926936

gerencia@naranjajuridica.com

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

| LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32 | | CUENTA DE COBRO No. 14662 Régimen simplificado |
|--|----------------|--|
| FECH A: 2019-09-12 | | |
| CIUD AD: Medellín | | |
| ADMI NISTRADOR: GLORIA VALENCIA JULIO/ COMO PERSONA NATURAL | | |
| P.H: ALTOBELO (ED) | | |
| APTO : 201 | | |
| RADICADO : | | |
| CONCEPTO | VALOR | |
| Entregar gastos en admon | 8.500 | |
| TOTAL | \$8.500 | |
| Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 10193 | | |

NOTARIA QUINCE

MEDELLIN

FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ

NIT. 71620083-1

IVA Régimen común - Act Ec. 8910

Carrera 43A No. 19-144 BARRIO

PBX: 444 12 79

FACTURA: 843070

Sec: 80919844 -- Caja FERNANDO

2020/05/21 11:28

1 AUTNOR 2,000 +

gravable 2,000 N

iva (19%) 380 G

TOTAL: 2,380

Efectivo 2,380 +

ENTREGADO 2,380 E

Facturación por computador

SISTEMA NOTARIAL v. 07.11.00



Leguizamón Asesorías SAS
NIT. 901.062.064-5

Dirección: Carrera 13 N° 51 - 25 Oficina 202 (Bogotá)
Celulares: 3203602262 - 3108644369
Teléfono: 4654533
Email: leguizamón.asesorías@outlook.com

Autorización de Facturación N° 18762015871115 del
23 de julio de 2019
Numeración autorizada de 1356 a 1510 - Computador
Actividad Económica 8291 y 8220

| |
|---|
| Cliente: NARANJA JURÍDICA |
| Dirección: Carrera 43A N° 19 A 87 Oficina 207 (Medellín) |

| | |
|------------------|-------------------|
| Factura de Venta | |
| 1413 | |
| Fecha emisión | Fecha vencimiento |
| 23-ago-19 | 30-ago-19 |

| DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|--|------------------------|
| Resultado Investigación JOSE ANDRES MONTOYA RESTREPO * 10193 / 71263783 | \$ 27.000 |
| Inmueble: POSITIVO | |
| Vehículo: NEGATIVO | |
| Localización: Con Información | |
| Informe DataCrédito: Enviado | |
| Valor en letras: TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. | |
| | SUBTOTAL \$ 27.000 |
| | IVA \$ 5.130 |
| | TOTAL \$ 32.130 |

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio, según Artículos 774 y 779 del Código de Comercio y causará intereses de mora mensual o proporcional a su vencimiento.
Favor consignar a nombre de Leguizamón Asesorías SAS en la Cuenta de Ahorros N° 534-00014-6 del Banco de Occidente.

Leguizamón Asesorías SAS

Acepto y me obligo a pagar

.....

.....



Leguizamón Asesorías SAS
NIT: 901.062.064-5

Dirección: Carrera 13 N° 51 - 25 Oficina 202 (Bogotá)
Celulares: 3203602262 - 3108644369
Teléfono: 4654533
Email: leguizamom.asesorias@outlook.com

Autorización de Facturación N° 18762015871115 del
23 de julio de 2019
Numeración autorizada de 1355 a 1510 - Computador
Actividad Económica 8291 y 8220

| |
|---|
| Cliente: NARANJA JURÍDICA |
| Dirección: Carrera 43A N° 19 A 87 Oficina 207 (Medellín) |

| | |
|------------------|-------------------|
| Factura de Venta | |
| 1412 | |
| Fecha emisión | Fecha vencimiento |
| 23-ago-19 | 30-ago-19 |

| DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|--|------------------------|
| Resultado Investigación SANDRA JANET CUARTAS BETANCURT * 10193 / 52699727 | \$ 30.000 |
| Inmueble: POSITIVO | |
| Vehículo: POSITIVO | |
| Localización: Con Información | |
| Informe DataCrédito: Enviado | |
| Valor en letras: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. | |
| | SUBTOTAL \$ 30.000 |
| | IVA \$ 5.700 |
| | TOTAL \$ 35.700 |

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio, según Artículos 774 y 779 del Código de Comercio y causará intereses de mora mensual o proporcional a su vencimiento.
Favor consignar a nombre de Leguizamón Asesorías SAS en la Cuenta de Ahorros N° 534-00014-6 del Banco de Occidente.

Leguizamón Asesorías SAS

Acepto y me obligo a pagar

.....

.....

Recibo Número: 24157001

Fecha compra: 07-10-2019 11:07
Fecha generación: 07-10-2019 11:07



Comprobante de transacción
Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales
Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

id = 10193.

| Código | Oficina Registral | Matrícula | PIN | Valor |
|--------------|-------------------|-----------|--------------------|------------------|
| 28328624 | MEDELLIN SUR | 762272 | 191007473124205569 | \$ 15,900 |
| Total | | | | \$ 15,900 |

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 24157001

Fecha compra: 07-10-2019 11:07
Fecha generación: 07-10-2019 11:07



Comprobante de transacción
Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales
Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

| Código | Oficina Registral | Matrícula | PIN | Valor |
|--------------|-------------------|-----------|--------------------|------------------|
| 28328624 | MEDELLIN SUR | 762272 | 191007473124205569 | \$ 15,900 |
| Total | | | | \$ 15,900 |

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0



01-10193.

Consulte información para:

Empresarios

Círculo de Afiliados CCB

Inversionistas

Ciudadanos

Proveedores - Contratistas

Sala de prensa virtual

Siganos en:

Consulte

- > Instructivos y Ayudas
- > Solicite su Clave de Servicios en Línea CCB
- > Ver Órdenes de Compra
- > Consulta de Formularios
- > Consulta del Estado de su Trámite

Soporte y ayuda en línea

- > Línea de Respuesta Inmediata 3833030
- Chat
- > Llamada virtual

Medios de pago



Tarjeta Débito Cuenta de Ahorros o Corriente

Tarjetas de Crédito



VERIFIED by VISA Credencial



En nuestras Sedes y Super Cades

Pago en Bancos



Solicite su clave para disfrutar estos servicios

Renovación Matricula Mercantil [clic aquí]

Transacciones seguras



La Cámara de Comercio de Bogotá le informa que todas las transacciones relacionadas con sus Servicios en Línea, han sido certificadas por Certicámara

Sedes: Direcciones y horarios de atención

Sede y Centro Empresarial Salitre (Dirección General),
Sede y Centro Empresarial Cedritos,
Sede y Centro Empresarial Chapinero,
Sede y Centro Empresarial Kennedy,
Bogotá Exporta

Sede Cazucá
Sede Centro
Sede Norte
Sede Paloquemao
Sede Restrepo
Sede Salitre

Sede Fusagasugá
Sede Zipaquirá
Mapa de sedes
Directorio de sedes

Reconocimientos



Contáctese con la CCB:

Línea de Respuesta Inmediata (57 1) 3830330 | Preguntas frecuentes | Chat | Llamada virtual | Contáctenos | Sugerencias, quejas y felicitaciones

Recibo Número: 22727604

*Fecha compra: 16-08-2019 11:37
Fecha generación 16-08-2019 11:38



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Reval
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO
Documento CC-32106362
Usuario / P. CC1035225734 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago - 0 - 16/08/2019

| Código | Oficina Registral | Matrícula | PIN | Valor |
|----------|-------------------|-----------|--------------------|-----------|
| 26716718 | MEDELLIN SUR | 448929 | 190816666022699177 | \$ 16,800 |
| Total | | | | \$ 16,800 |

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

10193

Recibo Número: 22727430

Fecha compra: 16-08-2019 11:35
Fecha generación: 16-08-2019 11:36



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Reval
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC1035225734 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago: - 0 - 16/08/2019

| Código | Oficina Registral | Matrícula | PIN | Valor |
|--------------|-------------------|-----------|--------------------|------------------|
| 26716511 | MEDELLIN SUR | 448935 | 190816999022699015 | \$ 16,800 |
| Total | | | | \$ 16,800 |

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

10193

Recibo Número: 22727551

Fecha compra: 16-08-2019 11:37

Fecha generación: 16-08-2019 11:37



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Reval
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC1035225734 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago: - 0 - 16/08/2019

| Código | Oficina Registral | Matrícula | PIN | Valor |
|----------|-------------------|-----------|--------------------|-----------|
| 26716661 | MEDELLIN SUR | 448928 | 190816182222699131 | \$ 16,800 |
| Total | | | | \$ 16,800 |

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

10193

Recibo Número: 22062793

Fecha compra: 24-07-2019 09:55

Fecha generación: 24-07-2019 09:56



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Reval
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC1035225734 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago: - 0 - 24/07/2019

| Código | Oficina Registral | Matrícula | PIN | Valor |
|----------|-------------------|-----------|--------------------|-----------|
| 25952609 | MEDELLIN SUR | 448937 | 190724155222028326 | \$ 16,800 |
| Total | | | | \$ 16,800 |

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

10193



Servientrega S.A. NIT. 880.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 22 / 07 / 2019 17:23



Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: E502 5585 GUIA No.: 9101417807

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

REMITENTE
 CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203
 NARANJA JURIDICA ----
 Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362
 Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

| | | | |
|--|------------|-------------------------------|------------------------|
| DESTINATARIO | MDE | DOCUMENTO UNITAR PZ: 1 | |
| | 40 | Ciudad: MEDELLIN | |
| | A20 | ANTIOQUIA | P CONTADO |
| | | NORMAL | M.T.: TERRESTRE |
| CRA 35 A NRO 12 A 21 APTO 201 ED ALTOBELO PH PROPIETARIOS Y TENEDORES Tel/cel: 361221 D.I./NIT: 361221 País: COLOMBIA Cod. Postal: 050021 e-mail: 10193 | | | |

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
 CUF: 893b8854d2113b418c63919cdf150f5f26d5a03c



GUÍA No. 9101417807



Dice Contener: DOC
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobre flete: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
 Vr. Total: \$ 4,350
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz: / / /) Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg) 1,00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe :
 SHIRLEY ANGARITA ACOSTA



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las carterías ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (+) 7700200

Ministerio de Transporte Licencias No. 805 de Marzo 5/2001 MINTIC Licencia No. 1776 de Sept 7/2010 **REMITENTE**

LUIS FERNANDO ARANGO. S

C.C 8.299.880

Carrera 65F No. 32C -28 Medellín

Cel. : 301 297 46 32

CUENTA DE

COBRO No.

15005

Régimen simplificado

FECH A: 2019-10-28

CIUD AD: Medellín

ADMI NISTRADOR: GLORIA VALENCIA JULIO/ COMO
PERSONA NATURAL

P.H: ALTOBELO (ED)

APTO : 201

RADICADO :

| CONCEPTO | VALOR |
|--|----------------|
| Ir a la Alcaldía de Medellín y averiguar donde está inscrito el Registro Civil de Defunción de JOSE ANDRES MONTOYA RESTREPO con CC.71263783 fallecido el 3 de Octubre de 2012. | 8.500 |
| TOTAL | \$8.500 |

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título
valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008

ID 10193

20/11/2019 11:16:38 Cajero: motalvar

Oficina: 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELL

Terminal: B1323CJ04367 Operación: 15582025

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6,800.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 32106362

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

id= 10193.



id= 10193
Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

11/02/2020 12:17:03 Cajero: Igiralda

Oficina: 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELL

Terminal: B1323CJ0435T Operación: 42163285

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

| | |
|--------------------------|-------------------|
| Valor: | \$6,800.00 |
| Costo de la transacción: | \$0.00 |
| Iva del Costo: | \$0.00 |
| GMF del Costo: | \$0.00 |

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 32106362

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

PUNTO DIGITAL

CENTRO DE COPIADO

CLARA PATRICIA CORREA

NIT:43098725-9

REGIMEN SIMPLIFICADO

C. CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL:262 96 55

TELEFAX:262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2020-02-14 07:03 PM

000034

22 X

@288

COPIAS CREDI

\$6,336

EFFECTIVO

\$6,336

id= 10193.

Tu transacción en **Municipio de Medellín - Trámites de Vehículos** por un valor de COP \$48,500 ha sido **APROBADA**

Fecha 2020-09-23 14:26:00

Referencia 9000494907

Valor COP \$48,500

Descripción SOL107442

Medio de pago Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Autorización 750762331

Recibo 1494713720

Recibo Número: 32011403

Fecha compra: 30-07-2020 14:16
Fecha generación: 30-07-2020 14:16



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

| Código | Oficina Registral | Matrícula | PIN | Valor |
|----------|-------------------|-----------|--------------------|-----------|
| 36762171 | MEDELLIN SUR | 448935 | 200730447632335628 | \$ 15,900 |
| 36762173 | MEDELLIN SUR | 448929 | 200730208832335630 | \$ 15,900 |
| 36762172 | MEDELLIN SUR | 448928 | 200730203232335629 | \$ 15,900 |
| 36762170 | MEDELLIN SUR | 448937 | 200730579332335627 | \$ 15,900 |

| | |
|-------|-----------|
| Total | \$ 63,600 |
|-------|-----------|

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 32011403

Fecha compra: 30-07-2020 14:16
Fecha generación: 30-07-2020 14:16



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

| Código | Oficina Registral | Matrícula | PIN | Valor |
|----------|-------------------|-----------|--------------------|-----------|
| 36762171 | MEDELLIN SUR | 448935 | 200730447632335628 | \$ 15,900 |
| 36762173 | MEDELLIN SUR | 448929 | 200730208832335630 | \$ 15,900 |
| 36762172 | MEDELLIN SUR | 448928 | 200730203232335629 | \$ 15,900 |
| 36762170 | MEDELLIN SUR | 448937 | 200730579332335627 | \$ 15,900 |

| | |
|-------|-----------|
| Total | \$ 63,600 |
|-------|-----------|

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

CUENTA DE COBRO SEÑORES NARANJA JURIDICA 22-09-20 ID 10193

| | |
|--|---------------|
| RADICACION DE EMBARGO SIM (OFICIO 2472) PLACA CDK402 | 40.000 |
| TOTAL COBRO PENDIENTE | 40.000 |

Atentamente

Gerardo Alirio López Bustos

C.C 3256358

Cel. 3142961617

Email: lopitos888@hotmail.com

Recibo Número: 35263732

Fecha compra: 30-10-2020 10:02
Fecha generación: 30-10-2020 10:02



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

| Código | Oficina Registral | Matrícula | PIN | Valor |
|--------------|-------------------|-----------|--------------------|------------------|
| 40362384 | GIRARDOTA | 16376 | 201030445135685510 | \$ 15,900 |
| Total | | | | \$ 15,900 |

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 35263732

Fecha compra: 30-10-2020 10:02
Fecha generación: 30-10-2020 10:02



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

| Código | Oficina Registral | Matrícula | PIN | Valor |
|--------------|-------------------|-----------|--------------------|------------------|
| 40362384 | GIRARDOTA | 16376 | 201030445135685510 | \$ 15,900 |
| Total | | | | \$ 15,900 |

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

75011665

LIQUID15

RECIBO DE PAGO DE MAYORES VALORES Y DEVOLUCIONES
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Septiembre de 2020 a las 11:41:53 a.m.

No. RADICACION: 2020-5745

OBSERVACIONES (Justificacion del Cobro) :
M.V. POR ERROR LIQUIDACION, OMISION ACTO

CANCELACION DE MAYOR VALOR POR UN TOTAL DE: \$ 20300
INCREMENTO POR CONSERVACION DOCUMENTAL: \$ 400

DETALLE RELIQUIDACION ACTOS

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS | DESCRIPCION |
|------------|-----|-------|----------|--------------|
| 10 EMBARGO | N | 1 | 20,300 | OMISION ACTO |

Total a Pagar: \$ 2

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

BCO: 07, DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION

5536 PIN:

561052 VLR:20700

Recibo Número: 29508381

Fecha compra: 26-03-2020 12:47
Fecha generación: 26-03-2020 12:47



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

| Código | Oficina Registral | Matrícula | PIN | Valor |
|----------|-------------------|-----------|--------------------|-----------|
| 34145983 | GIRARDOTA | 16376 | 200326108829957079 | \$ 15,900 |
| Total | | | | \$ 15,900 |

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 29508381

Fecha compra: 26-03-2020 12:47
Fecha generación: 26-03-2020 12:47



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

| Código | Oficina Registral | Matrícula | PIN | Valor |
|----------|-------------------|-----------|--------------------|-----------|
| 34145983 | GIRARDOTA | 16376 | 200326108829957079 | \$ 15,900 |
| Total | | | | \$ 15,900 |

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

NIT 899.999.007-0
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
RECIBO No.: 75011666

LIQUID15

RECIBO DE PAGO DEVOLUCIONES Y MAYORES VALORES DE CERTIFICADOS

Impreso el 21 de Septiembre de 2020 a las 11:42:22 a.m.

No. RADICACION: 2020-17577

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INGRESADO POR CORREO ELECTRONICO

CANCELACION DE MAYOR VALOR POR UN TOTAL DE: \$ 16,800

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 07 No.:5538

VLR:16800